

**RESOLUCIÓN D.G.M. N° 056 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNA – INTRANET, PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.**

Asunción, 29 de enero de 2019

**VISTO:** El Memorándum DTIC N° 26/2019 de fecha 23 de enero de 2019, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, mediante el cual solicita la autorización para la implementación del Proyecto del Sistema de Información Interna - INTRANET, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorándum mencionado expresa que el Sistema tiene como objetivo establecer canales de comunicación más eficientes entre funcionarios y dependencias, teniendo en cuenta la descentralización de las diversas áreas en todo el Territorio Nacional (1 Sede Central, 9 Oficinas Regionales y de Documentación, 38 Puestos de Control Activos).

Que, el Decreto N° 11539 de fecha 08 de agosto de 2013 "Por la cual se reorganiza la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, en su Art. 30 Funciones y atribuciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, establece inc. c) Administrar, asesorar y asistir técnicamente en las cuestiones relativas al parque informático, incluido software y hardware, para la Institución en su conjunto, en concordancia con el inc. p) Diligenciar la provisión de todo tipo de información estadística, en lo concerniente a los sistemas informáticos inherentes a la Institución, previa autorización de la Dirección General.

Que, el Artículo 146 de la Ley 978/96 faculta al Director General inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General.

Que, el Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales  
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR** el Sistema de Información Interna – INTRANET, para funcionarios de la Dirección General de Migraciones.

Artículo 2° **ENCOMENDAR**, a las Direcciones y Oficinas de Apoyo de la Institución elevar a la Dirección de Gabinete toda información que considere importante para publicarla en la herramienta institucional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, la cual será de conocimientos exclusivo de todos los funcionarios de la DGM, en formato no editable (PDF) para documentos y editables para formularios varios.

Artículo 3° **ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la plena implementación del Sistema y proveer a los funcionarios de la Institución la clave de acceso a dicha herramienta informática, en carácter personal e intransferible.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

**Abg. César D. Godoy López**  
Secretario General



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

**Abg. Alexis Penayo**  
Director General